

Félix ALFÉREZ RODRÍGUEZ

"EL CEMENTERIO DE TORRERO"



CUADERNOS DE ZARAGOZA

n.º 32

"EL CEMENTERIO DE TORRERO"

Félix ALFÉREZ RODRÍGUEZ

Habiendo recibido el Ayuntamiento Constitucional varias quejas acerca del reprensible descuido con que los dueños de las casas donde fallece alguna persona proceden en dar parte, como está dispuesto, al Cura Párroco del distrito donde corresponde, para que puedan extenderse las partidas de muerte con la puntualidad y exactitud que se necesita, y tambien de los graves perjuicios que experimentan las Parroquias en el percibo de los derechos que les están señalados por sepultura; y deseando evitar males de tanta trascendencia ha resuelto, que en lo sucesivo el dueño de la casa donde muera alguna persona, además del parte y certificacion del facultativo que debe pasar, conforme está dispuesto, al Sr. Alcalde Constitucional encargado del Cuartel á donde corresponda, ha de dar otro al Cura de su Parroquia que exprese el nombre del difunto, pueblo de su naturaleza, edad, estado, si recibió ó no los Sacramentos, y tambien si ha fallecido ó no intestado, sirviendose el mismo Sr. Cura Párroco comunicar el mencionado parte al Luminero ó Mayordomo de la Parroquia, para que en su caso pueda este reclamar los derechos que á la misma correspondan: Y por último que una vez conducido el cadaver á la Capilla Depósito, sita en el Convento de Carmelitas Descalzos de S. Josef, no pueda extraerse para otro fin que el de llevarlo al Campo Santo, ni celebrarse ningun acto funeral en la Iglesia de dicho Convento sin que se hayan satisfecho antes los derechos Parroquiales.

Todo lo cual se manda hacer saber al Público por medio del presente Edicto para su inteligencia y gobierno. Zaragoza 12 de Junio de 1822.

De acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Gregorio Ligero, Secret.

El Ayuntamiento de esta Capital á consecuencia de lo mandado por el Real Acuerdo de la Audiencia de este Reyno : Ha resuelto

1.º Que desde el día de mañana Jueves 19 de los corrientes cuantos fallezcan en esta Ciudad y sus Arrabales de cualesquiera clase y condicion que sean (excepto los que designan las Reales órdenes y sagrados Cánones que tratan sobre este particular) sean sepultados interinamente y hasta que se construya el nuevo Cementerio proyectado en el del Hospital sito en el camino de la Cartuja de la Concepcion, sin perjuicio de celebrarse los funerales de cuerpo presente que hubieren dejado dispuestos ó sus interesados dispusieren en la Parroquia que corresponda.

2.º Que los cadáveres sean conducidos en un carro mortuario cerrado, y con la decencia correspondiente por el encargado al efecto.

3.º Que al contratista se satisfaga por cada cadaver adulto con ataúd once reales vellon, por los envueltos en mortaja seis reales vellon, y de los Párbulos tres reales vellon, considerándose por tales aquellos que por su corta edad no hayan recibido todavía el Santo Sacramento de la Eucaristia, cuyos derechos cobrará de los interesados del difunto el Alguacil que se señalará á quien por este trabajo, el de acompañar los Carros mortuarios, presenciar el enterramiento, y celar que el encargado de la conduccion, cumpla con las obligaciones contratadas, se le pagará ademas un real de vellon por los mismos interesados.

4.º Que sean libres de estos pagos los pobres de solemnidad, cuya circunstancia se acreditará con certificacion del Cura Párroco.

5.º Que se dé parte al Caballero Corregidor de esta Ciudad por los interesados de todas las personas que fallezcan, acompañando Certificacion del Facultativo que exprese la enfermedad que padeció el difunto, y en su caso la necesidad de enterrarle antes de las veinte y cuatro horas, en cuyo parte se especificará la Iglesia ó casa á donde haya de ir á buscar el cadaver el contratista.

6.º Que si algun interesado del difunto, quisiese hacer conducir y sepultar de su cuenta el cadaver, no por eso dejará de pagar el tanto señalado al contratista y al Alguacil comisionado en la forma que expresa el artículo tercero.

El Ayuntamiento espera que los heróicos habitantes de esta Capital, penetrados de la necesidad de llevar á debido efecto estas providencias, en que tanto interesa la salud pública, las observarán exáctamente sin dar lugar á quejas ni reconvenciones; bajo el concepto de que el Ayuntamiento celará que la persona que ha de conducir y sepultar los cadaveres, cumpla con las obligaciones que ha contratado, dirigidas todas á que estos actos se hagan con la religiosidad que se debe.

Todo lo cual para noticia é inteligencia del público, se manda hacer saber por medio del presente en Zaragoza á 18 de Abril de 1832.

DE ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Joaquin Pardo y Vicente,
Secretario.

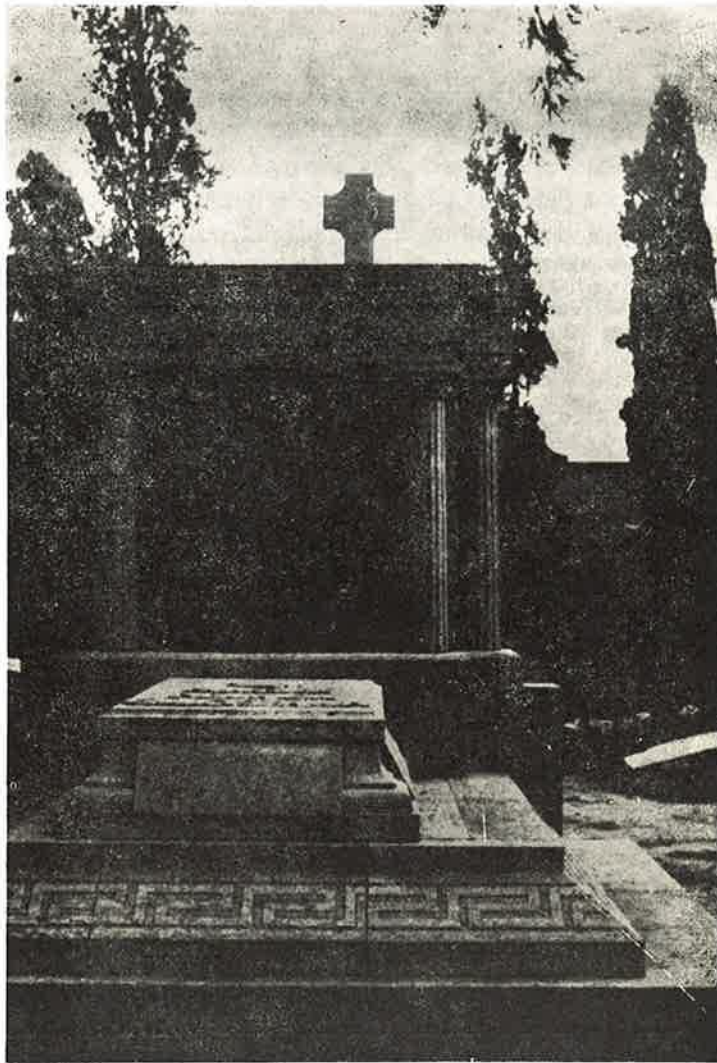


La causa motriz que rige el universo, al haber concedido a todos los hombres y mujeres los mismos órganos, las mismas sensaciones, las mismas necesidades, iguala a todas las personas en el orden de la naturaleza. A pesar de los grandes combinados industriales o del poder económico, la sociedad no ha conseguido felicidad en el paso por la vida, a pesar de su corta duración, dada la inmensidad del tiempo y el espacio.

La sociedad ha creado los medios para la felicidad, pero no la felicidad en sí. Es interesante recordarnos que tiene que ser la muerte la que nos hace a todos por igual en el sagrado recinto, aunque también en ese lugar los hombres, desde el punto de vista ornamental, esa igualdad la turban con panteones y capillas lujosas. Cuando en ese recinto humilde de la vida a la muerte todo debe ser sencillez.

Vosotros,
cuyos restos yacen aquí,
a quienes
hizo iguales
la naturaleza humana,
la redención divina,
la niveladora muerte.

Hoy sabemos que la vida humana no es un círculo cerrado y único, que es sólo una de las formas en que la materia orgánica se manifiesta; que la muerte no es un tabú. Se nace, se desarrolla y muere. La ciencia avanza en este proceso de aprendizaje de la naturaleza

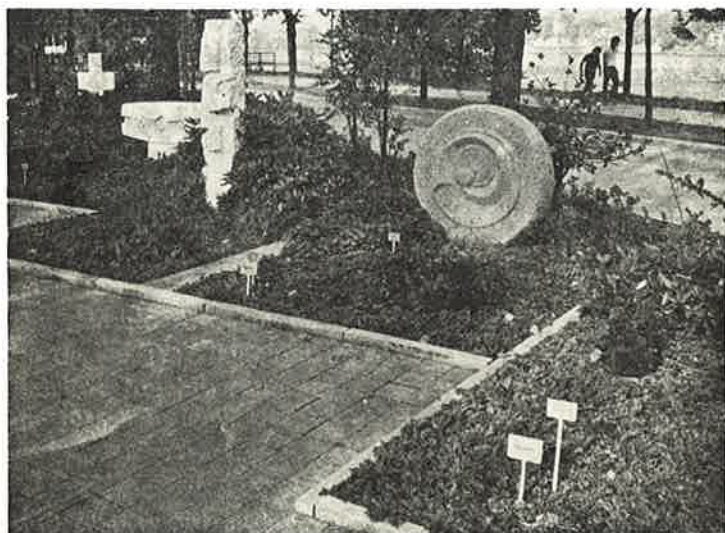


No todas las tumbas son iguales. La estructuración social nos persigue incluso después de nuestra muerte.

de sustituir los mitos por realidades, pero a pesar del esfuerzo de los hombres de la ciencia médica, se encuentra con los fenómenos de la sociedad industrializada que avanza peligrosamente por el camino de la sobrecarga psíquico nerviosa de las personas. Por eso es interesante lo que un hombre de ciencia decía; los cementerios deben ser lugares para la meditación y para ello hacer de ellos verdaderos jardines; ya existen pruebas palpables en algunos países de Europa y América que los tienen en los parques con sus calles de circulación y peatonales, sin tapias, que presentan claras tendencias en dicha dirección y han obtenido resultados importantes.

En ellos, puede apreciarse que se elimina la construcción de los nichos, en su lugar, se integran pequeñas lápidas en grupos, acoplados a las masas vegetativas y rompen la tristeza del lugar, con sus parterres de plantas. Hay que pensar en la falta de espacios verdes que nos aquejan y con estos métodos creamos parques.

En principio los cementerios se situaban alejados del núcleo de la ciudad por diversas razones, pero el insaciable crecimiento de las urbes siempre en expansión, acaban integrándolos; falta de previsión del hombre, el cementerio se concebía como un mal necesario que simboliza la muerte de la que hay que huir, como hacemos los humanos ante las verdades de la vida, por eso se crearon unos verdaderos engendros y hoy tienen que contemplarlos nuestros urbanistas y jardinistas dentro de sus planes para convertirlos en lugares donde descansar, meditar, que permitan, simplemente, buscar sosiego en un momento determinado, evitando ruidos. Es lógico considerar un entorno agradable que lleve a recordar a los seres queridos con serenidad y nuestro paso por la vida, para ser mejores, más humanos.



CEMENTERIO ALEMAN MODERNO

Pero dejémonos de sermones y hablemos para general conocimiento de cómo surgió ese Campo Santo como les denominó el Padre Manjón, con la única finalidad que los ciudadanos nos familiaricemos con el lugar que, inevitablemente, tenemos que habitar todos.

Cómo surgió el cementerio Católico de Torrero. Hasta casi fines del siglo XVIII los enterramientos se verificaban en Zaragoza en los fosales añejos a diversos templos parroquiales y conventos de clausura, las personas fallecidas en el Real y General Hospital de Nuestra Señora de Gracia, destruido por los franceses en la época de los Sitios, recibían sepultura en los enterrorios del Hospital, frecuentemente en su Iglesia. Igual sucedía en otras de la ciudad.

Sobre este extremo diéronse varias Reales Cédulas para restringir tal clase de enterramientos; se explica que en las Juntas de la Sitiada se preocuparan ya de la forma de enterramientos de las parroquias, y la junta del 29 de noviembre de 1789, el tesorero comisionado de ésta a la Iglesia del Hospital diera a conocer el siguiente decreto: «Constándonos que en esta Real Casa no se ha dado todavía cumplimiento a la última Real Cédula, en que manda que todos aquellos cadáveres que no tuvieran sepultura propia dentro de la Iglesia se entierren en los cementerios, y siendo por otra parte, esta misma Casa la que debe dar ejemplo en la puntual observancia y cumplimiento de las órdenes Reales por estar bajo la inmediata protección de S. M., no pudiéndose alegar como en otras parroquias la falta de cementerio, por tener uno dentro de la casa y otro fuera de los muros de la ciudad, mandamos por tanto que dicha Real Cédula se ponga desde luego en ejecución no permitiéndose enterrar en la Iglesia sino aquellos cadá-

veres de los que se haga constar que tienen sepultura propia y por cuanto de no permitir en la iglesia se ha de seguir mayor multitud de entierros en fosas.

Por tanto mandamos que se pase este nuestro decreto a noticia de la Ilma. Sitiada, para que tome aquellas providencias que parecieran más oportunas. Zaragoza, noviembre 27 de 1789».

Don Manuel de Lorieri, tesorero, regidor y visitador General, por mandato del Sr. Visitador General, Enrique Povet Norio.

Se pasó oficio al colegio de Médicos y Cirujanos el 20 de diciembre de 1789 para que permitiesen se trasladaran las cisternas de la Capilla de San Cosme y San Damián al cementerio del Hospital, con la decencia, honor y distinción correspondiente.

Obedeciendo a prácticas sanitarias, pensó la Sitiada construir un cementerio fuera del poblado. Fijó sus miradas en el monte de Torrero, lugar que tenía una paridera de ganado de la Acequia Imperial, ocurría el 10 de enero de 1790. No pareció bien al protector de aquella, Don Ramón Pignatelli, por la proximidad existente de ésta, incluso de paseos y edificaciones.

La Sitiada renuncia al emplazamiento y encomendó al Marqués de Ayerbe se entrevistase con el caballero Corregidor de la Ciudad para estudiar un paraje cómodo que no ofreciese inconvenientes. Señaláronse varios lugares, de ellos un bajo en las Tenerías entre el río Huerva y la ciudad, a espaldas del molino de aceite de Don Mariano Goicoechea, y un terreno ofrecido por el propio

Pignatelli y el Juez privativo del Canal Imperial, Don Francisco Xavier de Larripa, situado en el camino de la Cartuja Baja.

Por el primer sitio pronunciábase el marqués de Ayerbe, y por el otro, el conde de Sástago, el barón de Puroy, el conde de Argillo y otros, triunfó la mayoría.

Simultáneamente construyéronse una capilla en el cementerio que de antiguo existía en el interior del Hospital y un cementerio en la carretera de Castellón, conocido por el de «La Cartuja».

La inauguración y bendición de una y otro tuvo lugar el 29 de enero de 1791, festividad de San Valero, oficiando en la ceremonia por delegación del arzobispo Don Agustín de Lezo y Palomeque, el Vicario Don Blas Castell.

Las Cortes dieron un decreto el 1.º de noviembre de 1813 mandando hacer en todas las poblaciones un cementerio general para terminar con la dispersión con carácter provisional fuera del poblado, en tanto se preparasen los permanentes con arreglo a las leyes. Enseguida intervino el Concejo y pensó construirlo en el derruido convento de Trinitarios Descalzos. Fracasado el intento, el Alcalde 1.º constitucional, Don Agustín Alegre, dirigió un oficio el 28 de marzo de 1814 pidiendo autorización a la Sitiada para enterrar en el de su propiedad todos los muertos de la Ciudad, obtenido este permiso efectuáronse tales inhumaciones hasta el mes de septiembre de 1823. Este cementerio subsiste a unos 3.600 metros de Zaragoza y 4 kilómetros del barrio de la Cartuja Baja, es propiedad de la Diputación y piensa cedérselo en el año actual al Ayuntamiento.

Antes del de Torrero, y lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento preparó un cementerio provisional en el camino de Casablanca, próximo a la desaparecida línea del tren de Cariñena. Tenía dos accesos, por el camino de la Mosquetera, y por el que conducía a la llamada torre del Contribuyente de Don Florencio Iñigo; aún se conservan vestigios cerca de lo que son hoy Escuelas del Terminillo, fundadas en 24 de septiembre de 1915.

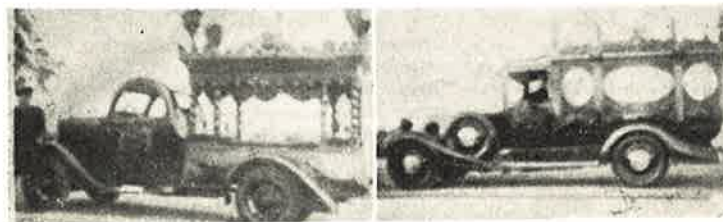
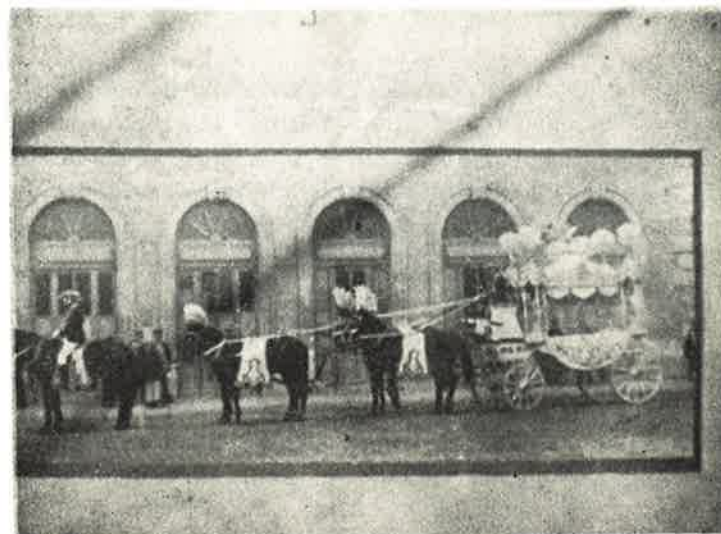
Pasaron unos años y el 2 de julio de 1834 se inauguraba con carácter permanente el actual Cementerio Municipal de Torrero, bendecido por el Arzobispo Don Bernardo Francés Caballero. La primera inhumación fue la



FOSA COMUN

del cadáver de Doña Manuela Moreno Abendaña, manzana 3, n.º 93, fila 5.ª; por la expresada circunstancia le fue concedido en perpetuidad por el Ayuntamiento el nicho, el 6 de noviembre de 1895. Al principio las parroquias tenían en propiedad unos cuadros de sepulturas, pero más tarde pasó todo él a ser municipal, por eso se le concedió tan tarde el nicho a doña Manuela.

La calle central comenzó a formarse en 1844 y la primera manzana de nichos en 1866, y poco después llegó a sentirse la necesidad apremiante (como hoy) de una ampliación hacia el sur, la barrera de terreno del ramo de guerra complicó el problema. Hubo de hacerse a la izquierda de la puerta principal en 1935-1936. Tenía una superficie de 168.900 metros, hoy con la segunda ampliación donde los polvorines, tiene aproximadamente unos 370.000; dentro no más de una década, sentirán la misma necesidad que sintieron en 1966. Dista de la Plaza de España unos 3.400 metros; inmediatos pero aislados, de reducidas dimensiones, a excepción del Musulmán, el Civil y evangélico (hoy ya comunicados los dos con el Municipal desde agosto de 1976), más el alemán.



Los tiempos han cambiado mucho. Hasta que se inauguró el cementerio general no se conoció la conducción de cadáveres en coches mortuorios. Generalmente eran acompañados por el capítulo de la parroquia y los invitados que acudían a los funerales les llevaban en hombros (2).

Se cobraban los derechos por un alguacil, por el trabajo de acompañar los carros mortuorios, presenciar el enterramiento, etc.; los familiares del finado abonaban un real, los pobres gratis. Implantados los coches para la conducción, que eran de tres categorías, según lujo y número de caballos, el precio del servicio oscilaba entre 8 y 38 reales.

Hacia 1885 surgieron las funerarias, siendo la primera la de Don Rudesindo Adorno, en la calle Alfonso I. Luego se creó una sociedad de cocheros que pasó a ser de Don Emilio Alfonso; cuando ya existía la funeraria Laborda, en 1947, trabajaban cuatro con servicios de automóviles fúnebres, puesto en marcha desde septiembre de 1935.

(2) El 19 de junio de 1834 se celebró la subasta para el arriendo de la conducción de cadáveres y enterramientos en el nuevo cementerio. Fue adjudicado a Marcelino Sola, por un período que comprendía desde el 1° de julio de dicho año, al 31 de diciembre de 1837. Había de percibir por cada cadáver de adulto con ataúd, 12 reales de vellón, 8 por los envueltos en mortaja, 4 por cada párvulo, y serían enterrados gratis los pobres de solemnidad.

Relación de inhumaciones durante los años de 1930 a 1977:

1930, 2.612 - 1931, 2.972 - 1932, 2.724 - 1933, 2.736 - 1934, 2.764 - 1935, 2.672 - 1936, 5.015 - 1937, 4.782 - 1938, 5.752 - 1939, 3.980 - 1940, 3.056 - 1941, 2.997 - 1942, 2.933 - 1943, 2.834 - 1944, 2.695 - 1945, 2.743 - 1946, 2.802 - 1947, 2.867 - 1948, 2.679 - 1949, 2.730 - 1950, 2.417 - 1951, 2.782 - 1952, 2.230 - 1953, 2.591 - 1954, 2.283 - 1955, 2.445 - 1956, 2.627 - 1957, 2.921 - 1958, 2.601 - 1959, 2.796 - 1960, 2.854 - 1961, 2.905 - 1962, 3.203 - 1963, 3.265 - 1964, 3.374 - 1965, 3.401 - 1966, 3.401 - 1967, 3.436 - 1968, 3.445 - 1969, 3.778 - 1970, 3.631 - 1971, 3.963 - 1972, 3.766 - 1973, 4.111 - 1974, 3.803 - 1975, 4.082 - 1976, 3.934 - 1977, 3.951.

47 años: 153.281



PARTE VIEJA

Se tienen, sepulturas en tierra, 25.000; panteones, 1.800; capillas, 600; nichos, unos 53.925.

Cantidad de nichos que hay que construir cada año, como mínimo, 4.000.

Nombres de personas que por sus méritos obtuvieron sepulturas o terrenos gratuito:

Don Agustín Alcaide, condecorado por el general Palafox.

Don Miguel Salamero, defensor de Zaragoza en su primer sitio.

Don Joaquín del Cacho, Alcalde 3.º en 1822.

Don Manuel Alejo Burriel, Alcalde en 1840.

Don Nicolás Montells Bohigas, Alcalde en 1883.

Don Bruno Solano Torres, Catedrático, 1899.

Don Cosme Blasco y Val, Catedrático y cronista de la ciudad, fallecido en diciembre de 1900.

El polígrafo Don Joaquín Costa, febrero de 1911.

El periodista Don Mariano de Cavia, julio de 1920.

El tenor Don Miguel Fleta, mayo, 1938.

Funcionarios municipales. Don José de Yarza Echenique, arquitecto.

Don César Boente, ingeniero.

Don Joaquín Octavio de Toledo, ayudante.

Don Adolfo Gutiérrez, periodista.

Jefe de la Guardia Municipal, Don Saturnino Lloré.

Guardias Municipales, Don Isidro Iraberri López y Don Juan Urgel Caballero.

Si nos preguntáramos: ¿qué hago aquí, para qué estoy aquí? Se llegaría a la conclusión de ser más solidario, menos malos, porque se tendría conciencia que el final es ese lugar que muy poco se visita y se habla de él, como si con ello se evitase lo inevitable.

En construcción el horno que solucionará múltiples problemas para Zaragoza, que en estos temas se presentan. El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de julio de 1974 contempla el tema de las obligaciones Municipales en cuanto a las previsiones que los Ayuntamientos han de tener para afrontar los cada vez más importantes problemas.

Por primera vez se habla de crematorios. Su artículo 53 dice: Será obligatorio disponer de crematorio de cadáveres dentro del recinto del Cementerio en los Municipios de población mayor de medio millón de habitantes.

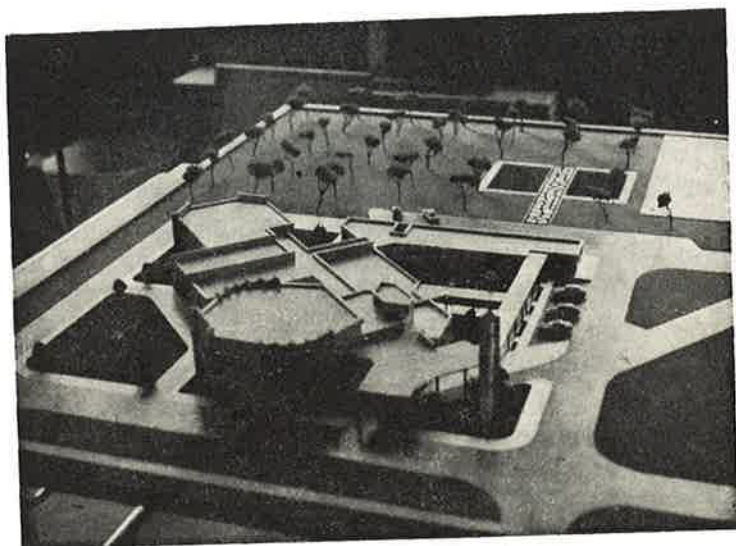
Las autoridades sanitarias han tenido clara visión de la necesidad que la sociedad tiene hoy de abordar el problema. La tradicional oposición a la incineración va cediendo lentamente en intensidad, se empieza a tener conciencia del grave problema *sanitario* que representa el enterramiento ante el brutal crecimiento de las ciudades. Un crematorio no se limita exclusivamente a la instalación del horno, requiere una serie de servicios complementarios para su buen funcionamiento de los que Zaragoza carece. Como ejemplo, uno de ellos, una cámara frigorífica.

Existirán dos recintos comunitarios para celebrar oficios religiosos, uno de ellos con capacidad mínima para 300 personas y el otro para 40, para utilizarlo cualquiera que sea la religión del oficio a celebrar, sean el breve

responso o bien los ordinarios, cualquiera que sean las creencias del difunto.

Estancias de descanso, despachos para los oficiantes, salas para los servicios forenses, tanatorios, salas velatorio, salas refrigeradas para exposición de cadáveres, oficinas, zona de servicios.

Falta mentalización de la gente y leyes adecuadas a los tiempos modernos, porque generalmente son arcaicas. Asomémonos a países que llevan años incinerando y tienen resuelto este grave problema de las inhumaciones.



COMPLEJO FUNERARIO



Miniatura de un manuscrito francés del siglo XV que representa una visión extremadamente idealista de la muerte. En concreto se ve a Dios recogiendo el alma de un moribundo.

COMPLEJO FUNERARIO MUNICIPAL

De acuerdo con la Ley de julio de 1974, que obliga a todos los Municipios con más de 500.000 habitantes a la instalación de Horno crematorio, se abordó el tema de cómo llegar a la dotación de un crematorio para nuestra Ciudad, que inclusive pudiera ser utilizado por toda la región aragonesa.

Con la eficaz colaboración de los servicios municipales se fueron recogiendo datos y acumulando experiencias sobre todos los aspectos que inciden en el tema de la cremación. Se entablaron contactos con Sociedades conocedoras de este campo, se realizaron visitas para conocer de primera mano los distintos procesos que se siguen, fundamentalmente con costumbres y técnicas extranjeras y de esta manera se pudo acumular datos suficientes para elaborar unas bases minuciosas que permitieran convocar un concurso.

Para la elaboración de las bases del Concurso se tuvieron en cuenta todas las necesidades que tiene nuestra ciudad. Por una parte el brutal crecimiento del Cementerio nos lleva a considerar el problema de espacio. Tengamos en cuenta que la ampliación del cementerio en la zona de los antiguos polvorines, está prácticamente saturada. Por otra parte, los servicios que actualmente tenemos son antiguos y no muy acorde con los tiempos actuales: depósito inadecuado, Capilla para un solo rito, oficinas incómodas e insuficientes, dependencias para los empleados que se han quedado anticuadas y faltas de confort mínimo y necesario, etc.

Se confeccionaron las bases para el concurso de un complejo funerario en el cementerio municipal de To-

rrero, con visión de futuro, teniendo en cuenta todas las técnicas que se utilizan en países que tienen una gran tradición en todo lo referente a la cremación de cadáveres. Se tuvo en cuenta que el complejo deberá reunir todos los servicios necesarios para una ciudad que pronto, según las estadísticas, pasará a ser la cuarta en habitantes de España.

Aprobadas las bases por el Ayuntamiento pleno se presentaron al concurso cuatro sociedades, entre las que había alguna multinacional, con estudios minuciosos y detallados.

El complejo funerario dispone de los siguientes servicios:

- Oficinas administrativas, que sustituyen a las actuales existentes a la entrada del cementerio de Torrero.

- Dependencias para los empleados municipales del cementerio, tales como vestuarios, lavandería y comedor.

- Dos recintos comunitarios previstos para realizar en ellos ceremonias religiosas de cualquier confesión, con una capacidad total de hasta unas 500 personas.

- Cuatro velatorios con salas independientes para la exposición de cadáveres. Este tanatorio es el primero que se instala en Zaragoza y asimismo se ha previsto la posible ampliación a dos más.

- Sala de autopsias con las dependencias necesarias para este servicio.

- Cámara frigorífica de una capacidad de hasta 36 féretros. Esta cámara es de conservación.

— Cámara frigorífica de congelación con una capacidad de 4 féretros.

— Estación eléctrica de transformación, independiente para el complejo.

— Horno incinerador para restos tales como féretros procedentes de exhumaciones, flores, coronas, etc.

— Horno crematorio para cadáveres de una capacidad de cremación de 6 a 8 cadáveres diarios en jornada de 8 horas.

— Tres despachos para celebrantes de distintas confesiones.

El funcionamiento del complejo tiene varias posibilidades. Teniendo en cuenta que la cremación no es obligatoria se podrán celebrar inhumaciones tal y como se celebran en la actualidad, es decir, ceremonia religiosa o responso y enterramiento.

Puede asimismo hacerse uso del tanatorio, velar al difunto dentro del complejo, celebrar o no ceremonia religiosa y enterramiento.

Todos aquellos que vayan a ser cremados, una vez terminada la ceremonia religiosa, pasarán a la zona privada del complejo para, en su momento, pasar al horno.

El proceso de cada una de estas posibilidades puede ser de la siguiente forma:

a) *Enterramiento tradicional*

El coche fúnebre llega al complejo y una vez realizada la ceremonia religiosa o responso, continúa el mismo proceso que se sigue actualmente.

b) *Utilización del tanatorio*

La funeraria se encargará de trasladar el cadáver hasta el tanatorio del complejo. Pasado el tiempo prescrito por la ley sanitaria, de desearlo la familia, se pasa al recinto comunitario para tener ceremonia religiosa. Terminada ésta puede realizarse el enterramiento tradicional o bien, si así lo determina la familia del fallecido, vuelve el féretro al interior del complejo para que se realice la cremación.

Se determinará de antemano, entre los familiares del difunto y el personal del cementerio, la fecha de la cremación, que suele ser uno o dos días después de la ceremonia religiosa o de transcurrido el tiempo legal indicado por las autoridades sanitarias en el caso de no celebrarse ceremonia religiosa.

En el caso que la familia decida la cremación, el féretro pasa a la cámara frigorífica de conservación, donde esperará hasta que llegue el momento específico de la cremación.

Para evitar posibles confusiones en cuanto a la identificación de las cenizas se refiere, todos los féretros que van a pasar por el horno crematorio reciben una plaquita cerámica de material refractario, que acompañará definitivamente a los restos, inclusive, después de ser incinerados. Esta plaquita refractaria llevará una numeración que estará registrada en la documentación correspondiente del fallecido.

Todo el proceso de cremación es absolutamente respetuoso con los restos que van a ser incinerados, son restos humanos y deben ser tratados con total y absoluto

respeto. En absoluto se realiza lo descrito por un Arquitecto, que se dice especialista en tema de cementerios, en lo referente a la manipulación de los féretros y su contenido. Los féretros entran enteros y totalmente cerrados al horno crematorio. Acabada la cremación, las cenizas se introducen en una urna que posteriormente será enterrada.

Terminada pues la cremación las cenizas, juntamente con la plaquita refractaria de identificación, se introducen en una urna, la cual se sella con una tapa que llevará grabados los datos personales de quien se ha incinerado.

Las urnas conteniendo las cenizas pasarán a una sala donde serán entregadas a la familia en el momento que se habrá determinado previamente con el personal del complejo. Recogidas las urnas por los familiares podrán ser depositadas en nicho o en tierra. Se ha previsto una zona de enterramiento de urnas en el pinar existente junto a la ubicación del complejo funerario.

Se ha tenido especial atención en seleccionar el proyecto que, entre otras cosas, como es lógico, ha diferenciado y separado las distintas zonas que forman el complejo funerario. Estas zonas o áreas son las siguientes:

— Zona pública, que comprende recintos comunitarios para celebraciones religiosas y tanatorio.

— Zona de oficinas.

— Zona privada, donde se encuentran cámaras frigoríficas, hornos, entrada a las salas de exposición del tanatorio, vestuarios de empleados e instalaciones industriales (electricidad, aire acondicionado, etc.).

La distribución de estas zonas está conseguida de manera que sea totalmente imposible que persona ajena pueda encontrarse en la zona privada.

Ciertamente tendremos que vencer ciertas inercias, creencias erróneas, respetos humanos enfocados de una sola manera, sin tener en cuenta bastantes aspectos que indudablemente tiene la cremación.

Si somos creyentes nuestra fe nos hace creer en la trascendencia del hombre, creemos en el Más Allá. Por lo tanto reconocemos que los restos de nuestros seres queridos son sólo materia, lo que de valor tenían, sentimientos, deseos, en una palabra Alma, ya no existe en aquel cuerpo inerte.

Si no somos creyentes, los restos de nuestros seres queridos son sólo materia, nada más que eso.

Si somos creyentes sabemos que de cualquier forma que queden los restos de nuestros seres queridos, el día de la Resurrección ésta se realizará. También hay gente creyente que muere carbonizada en accidentes.

Por otra parte sabemos que la oposición de la Iglesia Católica no existe y ya han existido contactos con alguna iglesia cristiana interesada en conocer cómo se va a desarrollar la cremación y a partir de cuándo.

La cremación, a fin de cuentas, sólo consigue en una hora aproximadamente lo que la naturaleza tarda 12, 15 ó 20 años, reducir los restos humanos a cenizas. Valga la expresión y con el mayor de los respetos, pero cuando enterramos, con dolor, a un ser querido, parece que estamos diciendo «ahí te pudras».

La cremación está adoptada de hace muchos años por infinidad de países civilizados, con distintas formas de Estado, donde se considera cosa normal que los restos humanos pasen por un horno para que se realice en una hora lo que la naturaleza hace en 10 años. Es más higiénico, caritativo y hasta más económico. Como es lógico es una opinión.

Arquitectónicamente el complejo se presenta con líneas limpias, lo que lleva consigo una construcción agradable discreta y estética por sus separaciones naturales.

COMISION DE CULTURA



Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza